

# CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE FLORENCIA DE MORA-UPAO E INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "FLORENCIA DE MORA"

Conste por el presente documento el Convenio de Prestación de Servicios que celebran, de una parte, el CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE FLORENCIA DE MORA - UPAO, con domicilio en LA CALLE José de la Torre Ugarte, Mz 41 Lote 03 Barrio 6, Distrito de Florencia de Mora, debidamente representado por su Directora, Dra. María Luján Calvo, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 17820009, al que en adelante se denominará EL CENTRO, y, de otra parte la INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "FLORENCIA DE MORA", con domicilio en la calle José de la Torre Ugarte S/N Mz 41 Lote 12 Barrio 6, Distrito de Florencia de Mora, debidamente representada por su Directora, Mg. Elsi Evelin Vásquez Alvarez, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 17852360, a quien en adelante se denominará El INSTITUTO, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### ĆLÁUSULA PRIMERA:

EL CENTRO es un establecimiento de Salud que depende de la Universidad Privada Antenor Orrego. El centro tiene por finalidad brindar servicios de atención integral de salud tanto dentro como fuera del establecimiento.

EL INSTITUTO es una institución educativa de derecho público, cuyo objeto principal es brindar educación superior.

#### CLÁUSULA SEGUNDA:

EL INSTITUTO requiere de atención médica para su población estudiantil. EL CENTRO está en condiciones de poder brindar atención médica integral a la población estudiantil, plana docente y administrativa.

Por su parte, EL CENTRO requiere de profesionales de salud para realizar prácticas profesionales y de espacios para realizar campañas preventivas de salud. EL INSTITUTO está en condiciones de facilitar a los profesionales que se requiere y otorgar las facilidades para uso de su local institucional para desarrollo de campañas

Por tales consideraciones, ambas instituciones se comprometen a brindar los servicios que sean requeridos por una de las partes, a fin de cumplir con su rol asistencial y educativo respectivamente.



#### CLÁUSULA TERCERA:

Los servicios que prestará EL CENTRO serán los siguientes :

- Consulta médica en diferentes especialidades a los estudiantes y trabajadores de la Institución Educativa a un precio preferencial.
- Descuentos en los servicios de Rayos X y Ecografías que ofrece nuestro centro.
- Paquetes de salud diseñados para los estudiantes como :
- 1.- PAQUETE DE SALUD Nº 01: S/. 15.00
  - Consulta en Medicina General
  - -Consulta en Psicología
  - Consulta en Nutrición
  - 2.- PAQUETE DE SALUD Nº 02 : S/. 10.00
    - Consulta en Medicina General
    - Consulta en Psicología ó Consulta en Nutrición
  - 3.- PAQUETE DE SALUD Nº 03 : S/. 10.00
    - Consulta en Psicología
      - Consulta en Nutrición
  - 4.- PAQUETE DE SALUD Nº 04 : S/. 5.00
    - Consejería en Planificación Familiar
    - Evaluación de uso de método anticonceptivo adecuado



Dirección: Calle José de la Torre Ugarte S/N Barrio 6 Mz 41 Lote 03 Distrito Florencia de Mora / Costado de la Municipalidad - Teléfono: (044) - 604465



Cualquier variación en el servicio, ya sea en la oportunidad de poder brindarlos y en las tarifas, serán comunicadas por el prestador del servicio, especificando la vigencia de los mismos.

#### CLÁUSULA CUARTA:

EL INSTITUTO, se compromete a difundir los servicios que ofrece el centro entre su población estudiantil, trabajadores y público en general.

- Facilitar el local institucional para realizar una o dos campañas al año

para la población del Distrito de Florencia de Mora.

 Facilitar alumnas de Técnica en enfermería para que realicen sus prácticas profesionales en el establecimiento de salud en el caso lo requieran.

#### CLÁUSULA QUINTA:

La vigencia del convenio tiene una duración de un año, renovable automáticamente.

#### CLÁUSULA SEXTA:

Para el improbable caso de que existan diferencias de interpretación en la ejecución del presente convenio entre EL CENTRO y LA INSTITUCION, ambas partes están de acuerdo en buscar una solución que se fundamente en consideraciones éticas y profesionales, que ambas instituciones prácticas en su quehacer diario.

#### CLÁUSULA SEPTIMA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, para efectos de cualquier controversia que no se pueda resolver de conformidad con lo dispuesto en la competencia anterior, las partes se someten a la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior, para efectos de cualquier controversia que no se pueda resolver de conformidad con lo dispuesto en la conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia territorial de los conformidad con lo dispuesto en la competencia de la comp

#### CLÁUSULA OCTAVA:

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por comunicación notarial remitida con 10 (diez) días útiles de anticipación.



### CLÁUSULA NOVENA:

En lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Distrito de Florencia de Mora, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2019.

Dra.María Luján Calvo

Directora
CEMFM - UPAO

María del Carmen Luján Caivo DIRECTORA CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FLORENCIA DE MORA-UPAO Elsi Evelin Vásgyez Alvarez

Directora

Instituto Superior Tecnológico Público

"Florencia de Mora"



## PROPUESTA ECONOMICA PARA ATENCION MEDICA A LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "FLORENCIA DE MORA "

N°	DESCRIPCIÓN DE SERVI	cios	PRECIO DE VENTA VIGENTE (S/.)	
1	Consulta Médico General	1	15.00	
2	Consulta en Medicina Interna	V.	20.00	1
3	Consulta en Ginecología	H N	20.00	ji e
4	Consulta en Medicina Familiar	į.	30.00	PRECIO PARA
5	Consulta en Pediatría	Y.	30.00	INSTITUTO
6	Consulta en Psicología		15.00	(DESCUENTO
7	Consulta en Odontología		10.00	
8	Consulta en Obstetricia		12.00	PRECIO DE
9	Consulta en CRED ( Crecimiento y del niño sano )	desarrollo	10.00	VENTA VIGENTE
10	Consulta en Traumatología		30.00	
11	Consulta en Reumatología		25.00	
12	Consulta en Fisioterapia		15.00	
13	Consulta en Nutrición	į.	10.00	
14	Consulta en Gastroenterología		25.00	
15	Consulta en Cirugía	4	10.00	
16	Consulta Emergencia (24 horas)	ŧ.	20.00	







N°	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	PRECIO DE VENTA VIGENTE (S/.)		
1	Ecografía de Partes Blandas	45.00		
2	Ecografía Transvaginal	50.00		
3	Ecografía Obstétrica	50.00	4.0	
4	Ecografía Testicular	40.00		
5	Ecografía Pélvica	30.00	PRECIO PARA	
6	Ecografía Renal	30.00	INSTITUTO (DESCUENTO	
7	Ecografía de Próstata	30.00	20%) (S/.) DEL	
8	Ecografía Vesico-Prostatica y Renal (vías urinarias)	45.00	PRECIO DE VENTA	
9	Ecografía de Mama	50.00	VIGENTE	
10	Ecografía de Abdomen Superior	30.00	The Research	
11	Ecografía de Abdomen Inferior	30.00		
12	Ecografía de Abdomen Completo	60.00		
13	Ecografía de Abdomen Completo + Pélvica/Vesico-Prostatica	70.00		
14	Ecografía de Hígado + Vías Biliares	35.00		
15	Ecografía Obstétrica + Perfil Biofísico	45.00		
16	Ecografía Renal Vesical	35.00	į	

N°	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	PRECIO DE VENTA VIGENTE(S /.)	
PERIODA ANTE OPO OPO OPO OPO OPO OPO OPO OPO OPO OP	ATENCION DE PARTOS :  - ANALISIS DE LABORATORIO :  - GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH PARA MADRE Y RECIEN NACIDO  - HEMOGLOBINA PARA MADRE Y RECIEN NACIDO  - RPR PARA MADRE  - PROCEDIMIENTO DE PARTO Y HOSPITALIZACION	750	PRECIO PARA INSTITUTO (DESCUENTO 5%) (S/.) DEL PRECIO DE VENTA VIGENTE



Sólo en el caso de consultas externas en :

- Otorrino-laringología

S/. 20.00

Oftalmología

S/. 25.00

No se puede aplicar ningún tipo de descuento.

Todos los procedimientos cuyo costo sea mayor a S/ 30.00 tendrían un descuento del 10%.

Los exámenes de Rayos X tendrían un descuento del 20% sobre el precio vigente.

Adicionalmente ofrecemos realizar una Campaña de salud integral que incluiría : Oftalmología, Otorrinolaringología, Odontología, Psicología, Medicina General Obstetricia dirigida a su población estudiantil a un costo de S/ 10.00 por persona y podrían acceder a 02 consultas de las mencionadas especialidades.

Asimismo podemos programar charlas educativas dirigidas a su población estudiantes y padres de familia en forma mensual y gratuita en su Institución.